



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0145-2023-MDI/A

Chiriaco, 05 de abril de 2023

VISTO:

En marco de la Ordenanza Municipal N°006-2014-MDI-CH/A, de fecha 13 de julio de 2015, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos-MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Imaza, y mediante Informe N° 032-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSION 65 con fecha del 10.03.2023 y con Informe N° 162-2023-MDI/GM/GDIS/RVM con fecha 13 de marzo de 2023 solicita la aprobación del Equipo Técnico Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que de conformidad con el artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueban la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del consejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del alcalde (Art. 20-4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1)

Que mediante Informe N° 032-2023-MDI/GDS/SD-PVAI-CIAM-PENSION 65 con fecha del 10.03.2023 y con Informe N° 162-2023-MDI/GM/GDIS/RVM con fecha 13 de marzo de 2023 solicita la aprobación del Equipo Técnico Municipal y mediante el memorandum N° 113-2023-MDI/A se aprueba el Equipo Técnico Municipal.

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General, Oficina de Asesoría Legal e Imagen Institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0145-2023-MDI/A

Chiriaco, 05 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

Nº	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Centro Integral del Adulto Mayor	Responsable
2	Programas Sociales	Responsable
3	Consejo Municipal	Alcalde
4	Gerente de Desarrollo Social e Inclusión Social	Responsable
5	Oficina Municipal de Atención a personas con Discapacidad	Responsable

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM Equipo Técnico Municipal en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Institución	Cargo
1	Nelly Oyola Martinez	33571261	I.E.	Directora CEBA
2	Nugkui Margoth Kinin Akintui	47575513	I.E.	Directora CEBE
3	Amilia Ashaas Aushuk	77075999	I. Municipal	Regidora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 0145-2023-MDI/A

Chiriaco, 05 de abril de 2023

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser del responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de secretaria general la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal Web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
Lic. Eduardo Cungumas Kujan Cham
ALCALDE

